



REVISTA MULTIDISCIPLINAR EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS

Volumen 3, Número 1
Enero-Marzo 2026

Edición Trimestral

CROSSREF PREFIX DOI: 10.71112

ISSN: 3061-7812, www.omniscens.com

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 3, Número 1
enero-marzo 2026

Publicación trimestral
Hecho en México

La Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias acepta publicaciones de cualquier área del conocimiento, promoviendo una plataforma inclusiva para la discusión y análisis de los fundamentos epistemológicos en diversas disciplinas. La revista invita a investigadores y profesionales de campos como las ciencias naturales, sociales, humanísticas, tecnológicas y de la salud, entre otros, a contribuir con artículos originales, revisiones, estudios de caso y ensayos teóricos. Con su enfoque multidisciplinario, busca fomentar el diálogo y la reflexión sobre las metodologías, teorías y prácticas que sustentan el avance del conocimiento científico en todas las áreas.

Contacto principal: admin@omniscens.com

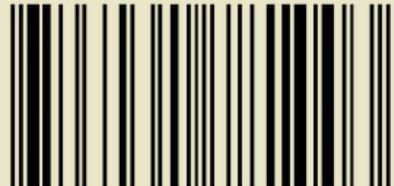
Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de la publicación sin previa autorización de la Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica.

Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución 4.0.



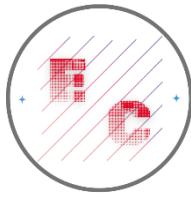
Copyright © 2026: Los autores



9773061781003

Cintillo legal

Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias Vol. 3, Núm. 1, enero-marzo 2026, es una publicación trimestral editada por el Dr. Moises Ake Uc, C. 51 #221 x 16B , Las Brisas, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97144 , Tel. 9993556027, Web: <https://www.omniscens.com>, admin@omniscens.com, Editor responsable: Dr. Moises Ake Uc. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2024-121717181700-102, ISSN: 3061-7812, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Responsable de la última actualización de este número, Dr. Moises Ake Uc, fecha de última modificación, 1 enero 2026.



Revista Multidisciplinar Epistemología de las Ciencias

Volumen 3, Número 1, 2026, enero-marzo

DOI: <https://doi.org/10.71112/5fc9p816>

**RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES LEGALES SOLIDARIAS CONTRA EL
ESTADO DE HONDURAS POSTPANDEMIA COVID-19 DESDE LA PERSPECTIVA
DE ESPECIALISTAS**

**RESPONSIBILITY FOR JOINT LEGAL ACTIONS AGAINST THE STATE OF
HONDURAS POST-COVID-19 PANDEMIC FROM THE PERSPECTIVE OF
SPECIALISTS**

Claudia Patricia Andino Maldonado

Claudia Patricia Brito Rodriguez

Delmy Aracely Jimenez Membreño

Honduras

Responsabilidad de las acciones legales solidarias contra el estado de Honduras postpandemia COVID-19 desde la perspectiva de especialistas

Responsibility for joint legal actions against the state of Honduras post-COVID-19 pandemic from the perspective of specialists

Claudia Patricia Andino Maldonado

claudiaandino27@email.com

<https://orcid.org/0009-0007-0488-3809>

Universidad Pedagogica Nacional Francisco

Morazán (UPNFM)

Honduras

Delmy Aracely Jimenez Membreño

Djimenez@upnfm.edu.hn

<https://orcid.org/0009-0007-7331-3840>

Universidad Pedagogica Nacional Francisco

Morazán (UPNFM)

Honduras

Claudia Patricia Brito Rodriguez

cbrito@upnfm.edu.hn

<https://orcid.org/0009-0009-7696-3245>

Universidad Pedagogica Nacional Francisco

Morazán (UPNFM)

Honduras

RESUMEN

Este estudio analiza la responsabilidad solidaria del Estado hondureño en el ámbito laboral, destacando su fundamento constitucional claro, pero expone limitaciones significativas en su aplicación, especialmente en crisis como la pandemia de COVID-19. Aunque la normativa establece un régimen de responsabilidad, la falta de legislación específica y la fragmentación jurisdiccional dificultan la protección efectiva de los derechos laborales. Las conclusiones

subrayan la necesidad de reformas normativas y la mejora en la ejecución de sentencias para garantizar que dicha responsabilidad tenga un impacto real. Sin estos cambios, el riesgo de que la responsabilidad estatal se mantenga como un formalismo sin efecto real es alarmante, comprometiendo así el Estado de derecho en Honduras.

Palabras clave: responsabilidad solidaria; derechos laborales; estado hondureño; crisis; reformas normativas.

ABSTRACT

This study analyzes the joint and several liability of the Honduran State in the labor sphere, highlighting its clear constitutional basis but exposing significant limitations in its application, especially during crises such as the COVID-19 pandemic. Although the regulations establish a liability regime, the lack of specific legislation and jurisdictional fragmentation hinder the effective protection of labor rights. The conclusions underscore the need for regulatory reforms and improved enforcement of judgments to ensure that this liability has a real impact. Without these changes, the risk of state liability remaining a mere formality without real effect is alarming, thus compromising the rule of law in Honduras.

Keywords: joint and several liability; labor rights; honduran state; crisis; regulatory reforms

Recibido: 10 enero 2026 | Aceptado: 1 febrero 2026 | Publicado: 2 febrero 2026

INTRODUCCIÓN

Desde la perspectiva del Derecho constitucional, la Carta Magna de Honduras (CN, 1982), constituye la norma jurídica de mayor jerarquía dentro del ordenamiento interno, imponiendo al Estado la obligación indeclinable de garantizar los derechos fundamentales y de

adoptar las medidas necesarias para asegurar su efectividad, incluso en contextos excepcionales.

La pandemia provocada por el virus COVID-19 representó un escenario sin precedentes para el ejercicio del poder público y la vigencia del Estado de derecho en Honduras, creando tensión de manera directa entre la relación la protección de la salud pública y el respeto a los derechos humanos. En este contexto tan diferenciado, el Estado hondureño se vio obligado a adoptar y asumir decisiones urgentes, restrictivas de derechos, que modificaron de manera sustancial el funcionamiento cotidiano y ordinario de la Administración Pública (Sanchez & Romero, 2021), afirma que el conflicto que se da con las decisiones que deben tomar los gobiernos es que pueden y han dejado una gran afectación entre su población.

Tales decisiones, aunque justificadas por la pandemia generó interrogantes jurídicas relevantes sobre los límites del poder estatal, la legalidad de las medidas adoptadas y, especialmente, sobre la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños ocasionados a particulares durante la gestión de la crisis (Villalobos, 2023).

En la emergencia sanitaria, generada por la pandemia los derechos humanos y límites constitucionales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH / OHCHR, 2020), subrayó la necesidad de prestar especial atención al denominado “núcleo duro de los derechos humanos”, aun en contextos de emergencia.

Con el fin de garantizar coherencia normativa, transparencia institucional y respeto a la dignidad humana. En la misma línea, el Comité Español de Bioética (2020) enfatizó que la protección de la salud no puede desvincularse del respeto a los principios éticos y jurídicos fundamentales (CBE, 2020).

En Honduras, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto por la Presidencia del Consejo de ministros (PCM-005-2020), usados para declarar el estado de emergencia sanitaria, de esta manera se habilitó la adopción de medidas temporales como el estado de excepción, la

reasignación presupuestaria y la contratación de emergencia, encaminadas a la protección de la salud pública el pueblo hondureño.

A este decreto se sumaron otros instrumentos normativos de carácter excepcional, como el Decreto Legislativo 31-2020 y el Decreto Legislativo 33-2020, que establecieron medidas de aceleración económica, protección social, auxilio al sector productivo y apoyo a los trabajadores afectados por la pandemia. Estos decretos constituyen la base normativa jurídica central para el análisis de la responsabilidad del Estado en el período postpandemia, edemas, condicionaron la gestión y acciones administrativas, de ahí que constituyen la base de múltiples reclamaciones y cuestionamientos sobre transparencia y denuncias por posibles afectaciones a derechos y patrimonios de muchos hondureños.

En este sentido el Decreto ejecutivo PCM-005-2020 preceptúa, la excepcionalidad de las medidas no exonera al Estado de su deber de rendir cuentas, sino que exige un escrutinio aún más riguroso de su actuación. En consecuencia, la Jurisdicción contencioso-administrativa y responsabilidad estatal, en el ordenamiento jurídico, es la Ley de Procedimiento Administrativo hondureño, de 1987, como la vía principal para reclamar la responsabilidad del Estado (Decreto 189-87), (CN, 1987).

Esta norma jurídica permite impugnar actos de la Administración Pública o solicitar su nulidad y, en su caso, obtener indemnizaciones por los daños causados directamente por la actuación administrativa. Complementariamente, la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto 152-87), garantiza el debido proceso administrativo, regula la actuación de la Administración y establece medidas para la protección de los derechos de los administrados, para asegurar plazos razonables, notificaciones adecuadas en tiempo y forma y los mecanismos de impugnación (Mendoza, 2023) (Ruiz & Gómez, 2023).

No obstante, en la práctica judicial evidencia limitaciones estructurales para tramitar de manera eficaz las reclamaciones derivadas de la pandemia, y en particular las relacionadas con la responsabilidad patrimonial y la atribución de responsabilidad solidaria.

En consecuencia, las actuaciones estatales durante la crisis de la pandemia COVID -19 han generado demandas, planteando directamente la responsabilidad al Estado, en algunos casos de manera solidaria con otros actores, por los daños ocasionados directa o indirectamente. Sin embargo, la normativa vigente presenta vacíos que dificultan o impiden la determinación clara de la responsabilidad, cuantificar el daño y como implementar los mecanismos efectivos de reparación, tanto económica como no económica.

En este punto cabe destacar, que los vacíos normativos y desafíos en la responsabilidad patrimonial del Estado, en la práctica la aplicación se reconoce la posibilidad de exigir total responsabilidad al Estado cuando sus actos administrativos causan daños a particulares, en Honduras persiste la ausencia de una ley moderna, clara y específica sobre la responsabilidad patrimonial del Estado y la acción de repetición contra los servidores públicos. Esta carencia normativa debilita la seguridad jurídica y limita la eficacia de las acciones legales solidarias.

En este sentido, I·CON (2023), sostiene “La pandemia ofrece una oportunidad para profundizar en el análisis del contexto específico de las medidas adoptadas por las autoridades políticas para enfrentar los riesgos asociados al COVID-19, permitiendo repensar los marcos de responsabilidad estatal” (p.1528). Es decir, identificar las acciones causantes del daño, que conlleven al análisis de sus fundamentos jurídicos y a su vez se pueda evaluar sus efectos prácticos, ello resulta indispensables para comprender las dinámicas reales de la responsabilidad estatal en el período postpandemia.

Dado que, el artículo 327 de la Constitución de la República establece “La Ley regulará la responsabilidad civil del Estado”, esto a motivado al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) a trabajar en la creación de una propuesta normativa orientada a la creación de una Ley de

Responsabilidad Patrimonial del Estado y Acción de Repetición. No obstante, esta iniciativa no se ha concretado, por tanto, mientras dicha normativa no sea aprobada, subsistirán incertidumbres jurídicas que afectan tanto a los administrados como a la propia Administración.

Por consiguiente, los estándares internacionales y control del poder público, las restricciones a los derechos fundamentales que adoptaron durante la pandemia deben de cumplir con los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación. Es decir, toda limitación debe estar prevista en una ley nacional de aplicación general e implicar vigencia al momento de su aplicación, que no sea arbitraria ni irrazonable, además debe ser clara y accesible al público.

En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoció que la magnitud y gravedad de la pandemia constituyó una amenaza real para la salud pública, vulnerable para justificar las restricciones a determinados derechos, siempre que se respetaran los principios antes mencionados (CIDH / OEA, 2020). Asimismo, tanto la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 27, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 4.1), permiten la adopción de medidas excepcionales en situaciones que pongan en peligro la vida de la nación, siempre que no sean incompatibles con las demás obligaciones del derecho internacional y no entrañen discriminación alguna.

Desde una perspectiva doctrinal, Marks (2025), señala “El mundo es una familia” (p. 42), lo que refuerza la necesidad de considerar el derecho internacional y las obligaciones estatales en contextos de crisis, articulando la teoría general del Derecho Internacional Público, en ideas de Valerio (2020). Afirma, “Esta visión amplía el análisis de la responsabilidad estatal más allá del ámbito interno, integrando estándares internacionales de derechos humanos” (p.369).

De igual importancia, las garantías y perspectivas doctrinales previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto 152-87) y desarrolladas bajo el criterio de la doctrina

constituye el instrumento esencial para el equilibrio de la relación entre la Administración y los particulares, de esta manera se asegura un procedimiento legítimo, justo y eficaz. Sin embargo, en Honduras estas garantías han sido objeto de cuestionamientos respecto a su alcance real, los estándares probatorios exigidos y las barreras institucionales que enfrentan las personas afectadas para acceder a la justicia (Nash, 2018). En efecto, la corrupción puede ser entendida como un fenómeno que involucra un abuso de poder para la obtención ilegítima de un beneficio privado, económico o de otro carácter.

El jurista hondureño Orellana (2018), advierte, “Los estados de emergencia, las autoridades deben actuar con especial prudencia en la toma de decisiones, dado que la normativa vigente presenta falta de claridad en las directrices, lo que obliga a observar los principios de la sana y buena administración, respetando los límites y la jerarquía normativa establecidos por la ley” (p.237).

En este marco, el objetivo primordial es analizar la responsabilidad de las acciones legales solidarias contra el Estado de Honduras en el contexto postpandemia de COVID-19, desde la perspectiva de especialistas en derecho administrativo, constitucional y derechos humanos, con el propósito de identificar los vacíos normativos, los desafíos procesales y las oportunidades de fortalecimiento del sistema de responsabilidad estatal.

De manera específica, se busca:

1. Examinar el marco jurídico hondureño que regula la responsabilidad patrimonial y solidaria del Estado, incluyendo las disposiciones constitucionales, la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, los decretos ejecutivos emitidos durante la pandemia y las propuestas de ley sobre responsabilidad estatal y acción de repetición.

2. Identificar los principales tipos de acciones legales solidarias interpuestas contra el Estado derivadas de la gestión de la pandemia, analizando sus fundamentos jurídicos y efectos.
3. Explorar la percepción de especialistas en derecho público y derechos humanos sobre la eficacia de estas acciones como mecanismos de reparación y rendición de cuentas.
4. Determinar los vacíos y desafíos institucionales que limitan la aplicación efectiva de la responsabilidad estatal y solidaria en Honduras.

METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, orientado a comprender de manera profunda el fenómeno de la responsabilidad del Estado y las acciones legales solidarias en el ámbito del Derecho laboral, particularmente en el contexto hondureño postpandemia de COVID-19.

Este enfoque permite analizar la realidad jurídica desde la experiencia, interpretación y valoración de los actores directamente involucrados, considerando su interacción con el entorno institucional y normativo en el que ejercen su labor profesional. En este sentido, el estudio se centra en el análisis del fenómeno en su contexto natural, a la vez que fortalece la comprensión del significado que los participantes atribuyen a las actuaciones estatales y a sus consecuencias jurídicas y sociales.

Desde el punto de vista del diseño, de este estudio es de carácter exploratorio y argumentativo, porque el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información, no la cantidad ni la estandarización (Hernández y Mendoza, 2018, p. 330), en tanto aborda un objeto de estudio que presenta desarrollos normativos incipientes y vacíos doctrinales relevantes en el ordenamiento jurídico hondureño. Es decir, este tipo de investigación permite examinar causas,

consecuencias y posibles soluciones vinculadas a la responsabilidad estatal en materia laboral, especialmente frente a decisiones adoptadas durante la emergencia sanitaria.

En consecuencia, el análisis conduce a una reflexión crítica y descriptiva, que no se limita a la exposición normativa, sino que integra valoraciones jurídicas, prácticas institucionales y desafíos estructurales del sistema de justicia laboral (Hernández y Mendoza, 2018, p. 386).

Las unidades de análisis que estructuran el estudio son:

1. El marco jurídico de la responsabilidad estatal aplicable al ámbito laboral;
2. Las acciones legales solidarias interpuestas contra el Estado en el período postpandemia;
3. La percepción de especialistas en Derecho laboral y administración de justicia; y
4. Los vacíos normativos y desafíos institucionales que inciden en la efectividad de dichas acciones. Estas unidades permiten un abordaje integral del fenómeno, articulando la dimensión normativa con la práctica judicial y administrativa.

La técnica de recolección de información empleada fue la entrevista semiestructurada, por considerarse idónea para captar discursos, experiencias y valoraciones de los participantes, sin limitar la profundidad de sus respuestas. Se realizaron entrevistas a 42 profesionales del Derecho, abogados litigantes, jueces laborales y administradores de justicia especializados en materia laboral, quienes cuentan con experiencia directa en procesos relacionados con reclamaciones, conflictos y acciones de responsabilidad contra el Estado hondureño.

El muestreo utilizado fue por conveniencia porque estas muestras están formadas por los casos disponibles a los cuales como investigadoras se tuvo acceso sustentado en la selección deliberada de participantes que reunieran condiciones específicas relevantes para los objetivos del estudio. Este tipo de muestreo resulta adecuado en investigaciones cualitativas,

ya que no persigue la generalización estadística, sino la obtención de información significativa, rica y contextualizada sobre el fenómeno analizado (Hernández y Mendoza, 2018, p. 433).

Los criterios de selección incluyeron la especialización en Derecho laboral, la experiencia profesional durante el período de la pandemia y la participación directa o indirecta en procesos vinculados a acciones legales contra el Estado. De esta manera, se garantizó que las opiniones recabadas provinieran de actores con conocimiento sustantivo y vivencial del objeto de estudio.

La información obtenida fue analizada mediante un proceso interpretativo, orientado a identificar patrones, coincidencias y divergencias en los discursos de los participantes, lo que permitió comprender cómo se perciben las acciones legales solidarias en el ámbito laboral, cuáles son los principales obstáculos para su efectividad y qué oportunidades existen para fortalecer el sistema de responsabilidad estatal. Este análisis cualitativo contribuye a una comprensión crítica del fenómeno, integrando la dimensión jurídica con la realidad práctica del Derecho laboral hondureño en el contexto postpandemia.

RESULTADOS

Los resultados que se presentan fueron organizados conforme al orden lógico de los objetivos específicos de la investigación, con un análisis progresivo que inicia con el examen del marco jurídico aplicable y culmina con la valoración de la eficacia institucional. Además, el análisis se desarrolló a partir de una interpretación sistemática de las unidades de registro (fragmento del discurso. Vaciado de entrevista), posterior se elaboró la síntesis Interpretativa de los discursos de los especialistas en derecho laboral y administrativo, para ser contrastados con las normas constitucionales, laborales y administrativas vigentes.

Este enfoque permitió articular la dimensión normativa con la práctica judicial y administrativa, identificando convergencias, tensiones y vacíos estructurales. En consecuencia,

los resultados ofrecen una comprensión integral del fenómeno de la responsabilidad solidaria del Estado hondureño en el contexto postpandemia.

Marco jurídico de la responsabilidad patrimonial y solidaria del Estado

Los hallazgos evidencian un consenso sólido entre los entrevistados en cuanto a que el marco constitucional hondureño establece de forma expresa la responsabilidad del Estado por los actos de sus servidores, delimitando con claridad el alcance de sus competencias y las consecuencias jurídicas de su actuación.

En particular, el artículo 324 de la Constitución de la República consagra el principio de legalidad administrativa al establecer que los servidores públicos no poseen más facultades que aquellas conferidas expresamente por la ley, configurando un régimen de responsabilidad civil, penal, administrativa y laboral, incluso bajo esquemas de responsabilidad solidaria cuando existe beneficio estatal directo (CN, 1982).

Desde la perspectiva de los especialistas, este mandato constitucional se extiende a las instituciones descentralizadas, como las municipalidades de cada municipio, cuando el Estado central recibe el beneficio del trabajo prestado, especialmente en contextos de contratación indirecta.

Esta interpretación reafirma una solidaridad Estado–municipio, coherente con los principios protectores del Derecho laboral y con la finalidad reparadora del orden constitucional, tal como lo reconoce la doctrina contemporánea en materia de responsabilidad estatal postpandemia (Santana y otros, 2020) citan a Rodríguez (2017), afirman “La responsabilidad civil es la obligación que puede recaer sobre una persona de reparar el daño causado a otra, por sus propios actos o por los actos de personas o cosas que dependen de ella”.(p.272)

Significa, que es una obligación y un deber jurídico en el que se encuentra una persona, por tal razón, donde exista una obligación, existe También la responsabilidad, en virtud de la cual se exige la satisfacción o el cumplimiento de la obligación o la sanción. Asimismo, los

entrevistados reconocen la acción de repetición del Estado como un mecanismo constitucionalmente válido para recuperar el patrimonio público cuando los servidores actúan con dolo o negligencia grave, reafirmando lo dispuesto implícitamente en el artículo 327 constitucional, que ordena al legislador regular la responsabilidad civil estatal.

Sin embargo, se identifica una debilidad estructural en la aplicación práctica de estos principios, derivada de la ausencia de una ley específica que regule de forma sistemática la responsabilidad patrimonial del Estado, situación que ha sido ampliamente cuestionada en estudios recientes sobre gobernanza y control público (I-CON, 2023, p.1538).

Acciones legales solidarias en el contexto postpandemia

En relación con las acciones legales solidarias interpuestas contra el Estado de Honduras tras la gestión de la pandemia, los resultados confirman que la jurisdicción contencioso-administrativa, regulada por la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo (Decreto 189-87), constituye la vía principal y formal para reclamar la responsabilidad patrimonial y solidaria del Estado.

Los entrevistados coinciden en que esta vía resulta jurídicamente procedente, siempre que se cumpla con el requisito previo e indispensable de agotar la vía administrativa, conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto 152-87). No obstante, también se reconoce la existencia de jurisdicciones alternas, como los juzgados de letras en materia civil o laboral, dependiendo del tipo de relación contractual.

Esta diferenciación responde al régimen jurídico aplicable Código del Trabajo o Ley de Servicio Civil y determina tanto los plazos como las autoridades competentes, generando complejidad e inseguridad jurídica para los trabajadores afectados (CN, 1993) . Este fenómeno ha sido identificado igualmente en estudios comparados sobre litigios laborales contra el Estado en contextos de crisis (Encinales y Mora, 2019, p.67)

En el ámbito estrictamente laboral, el artículo 7 del Código del Trabajo emerge como el eje normativo central para la imputación de responsabilidad solidaria, al establecer que el beneficiario del trabajo responde solidariamente por salarios, prestaciones e indemnizaciones. Los entrevistados coinciden en que esta norma resulta plenamente aplicable al Estado cuando este obtiene un beneficio directo o indirecto del trabajo prestado, incluso cuando la contratación se haya realizado mediante terceros.

La pandemia amplificó esta interpretación, generando un aumento significativo de reclamaciones laborales basadas en despidos irregulares, contrataciones precarias y vulneración de la continuidad laboral, en consonancia con el principio protector y el criterio pro operario (CT, art. 7) (OIT, 2021)

Eficacia institucional y efectos de los decretos de emergencia

Desde la percepción de abogados, jueces y administradores de justicia especializados en Derecho laboral, las acciones legales solidarias constituyen un mecanismo jurídicamente válido, pero institucionalmente limitado.

Si bien existe un reconocimiento generalizado de su procedencia y fundamento normativo, los especialistas señalan que las barreras procesales, la lentitud judicial y la debilidad administrativa reducen significativamente su eficacia real como herramientas de reparación integral (Sanchez & Romero, 2021)

Los Decretos Ejecutivos PCM (Presidencia del Consejo de ministros), emitidos durante la pandemia, particularmente aquellos vinculados a contrataciones de emergencia y flexibilización de procedimientos, son identificados como factores que incrementaron el riesgo de responsabilidad estatal.

Según los entrevistados, estas normas redujeron la burocracia y permitieron respuestas rápidas, pero al mismo tiempo debilitaron los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas, generando escenarios propicios para abusos, mala gestión de recursos y litigios

posteriores, en contravención de los principios de legalidad y buena administración (CN, 1982; CIDH / OEA, 2020) (Moranchel, 2020).

En este sentido, los especialistas destacan que la pandemia no creó nuevas figuras jurídicas de responsabilidad, sino que intensificó la aplicación de normas ya existentes, especialmente en contextos de colaboración interinstitucional, como ocurrió entre municipalidades y el Estado central durante la gestión de triajes y contratación de personal sanitario. Esta tendencia coincide con análisis doctrinales recientes que sostienen que las crisis tienden a expandir la responsabilidad estatal, en lugar de restringirla (Valerio, 2020).

Vacíos normativos y ejecución de sentencias laborales

Los resultados revelan importantes vacíos normativos e institucionales que limitan la efectividad de la responsabilidad estatal y solidaria en Honduras. Los entrevistados coinciden en que no existe legislación vigente que exonere o limite la responsabilidad solidaria del Estado, y que cualquier intento en ese sentido generaría graves vacíos de responsabilidad contrarios al mandato constitucional de reparación e indemnización.

En este punto, se subraya que la Constitución mantiene plenamente vigente la obligación estatal de responder por los daños ocasionados en el ejercicio del poder público (CN, 1982, arts. 324 y 327).

En cuanto a la eficacia de los mecanismos judiciales y administrativos durante la pandemia, los especialistas reconocen una ineficacia generalizada, caracterizada por procesos colapsados, retrasos prolongados, inspecciones laborales incompletas y decisiones adoptadas sin una adecuada evaluación de consecuencias. Esta situación derivó en la vulneración sistemática de derechos laborales, lo que ha sido señalado también por informes internacionales sobre el impacto del COVID-19 en la justicia laboral (OIT, 2021).

Finalmente, respecto al cumplimiento de sentencias laborales, los entrevistados coinciden en que el Estado incurre en retrasos sistemáticos, cumplimiento parcial y uso de

tácticas dilatorias, incluso frente a obligaciones derivadas de decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El rol de los sindicatos y organizaciones de derechos humanos fue valorado como irregular y desigual, con avances limitados por la falta de fuerza institucional y recursos, lo que coincide con evaluaciones recientes sobre la protección colectiva de derechos laborales en contextos de crisis (Morales, 2024) (CIDH, 2020).

En síntesis, los resultados evidencian que la responsabilidad solidaria del Estado hondureño en materia laboral no solo se mantiene vigente, sino que se ha visto fortalecida en el contexto postpandemia, tanto por la interpretación constitucional como por la aplicación extensiva del artículo 7 del Código del Trabajo.

No obstante, la ausencia de reformas estructurales, la debilidad institucional y la ineficacia en la ejecución de sentencias continúan siendo los principales obstáculos para garantizar una reparación efectiva y oportuna, planteando desafíos urgentes para el fortalecimiento del Estado de derecho y la protección de los derechos laborales en Honduras.

Resultados de Fundamento legal estructural

Tabla 1

Fundamento legal estructural

Código	Categoría	Síntesis Legal
C1 / CE-01 / CE-04	Marco Constitucional	El Art. 321 y 324 de la Constitución establece la responsabilidad solidaria del Estado y sus funcionarios por actos fuera de la ley. Los funcionarios solo tienen las facultades expresas de la ley (Principio de Legalidad).

C5 / RL-1 / RSL-04	Marco Laboral	El Art. 7 del Código del Trabajo (CT) es el eje de la responsabilidad solidaria: el beneficiario del trabajo (el Estado o institución) es solidariamente responsable por salarios y prestaciones, incluso si la contratación fue por terceros (ej. municipalidades).
C4 / IL-04	Iniciativas	No existe normativa vigente que exima al
	Legislativas	Estado de esta responsabilidad solidaria.

Tabla 2*Factor desencadenante (pandemia y PCM)*

Código	Categoría	Impacto de los Decretos PCM
C3 / GP-1 / PCM-04	Impacto de los PCM	Los PCM agilizaron la contratación (médicos, triajes) y eliminaron burocracia, pero generaron un "espacio inquietante" con opacidad, falta de transparencia y riesgos de mala gestión, lo que a su vez incrementó el margen de actuación sin control y, consecuentemente, el riesgo de responsabilidad.
C5.3 / PI-1 / COVID-04	Nuevas Interpretaciones	La pandemia y las contrataciones de emergencia permitieron ampliar la aplicación del Art. 7 CT, fortaleciendo los reclamos de responsabilidad solidaria contra el Estado como beneficiario directo del servicio laboral.

Tabla 3*Procedimiento de reclamación*

Código	Categoría	Requisitos y Vías Procesales
C2.1 / C2.2 / CE-2 / RCA-04	Vía Contencioso- Administrativa	Es la vía principal y válida para reclamar la responsabilidad patrimonial y solidaria del Estado. Requisito Indispensable: Se debe agotar previamente la vía administrativa (de lo contrario, se vicia el procedimiento).
C2.3 / DE-1 / FL-04	Vías Alternas y Criterios	Otras vías judiciales (ej. Juzgado de Letras Civil) pueden ser aplicables. La vía procesal (Secretaría del Trabajo vs. Contencioso-Administrativo) depende del régimen de contratación (Código del Trabajo, Ley de Servicio Civil, Acuerdos Ministeriales).
C8 / EI-1 / MJ-09	Eficacia Institucional	Los mecanismos judiciales y administrativos no fueron eficientes durante la pandemia, evidenciando fallas sistemáticas y prolongando los procesos.

Tabla 4*Resultado y consecuencias*

Código	Categoría	Conclusión de la Jurisprudencia y DDHH
---------------	------------------	---

C7 / JP-1 / JP-08	Jurisprudencia	Existe vasta jurisprudencia consolidada: se afirma que en el 95% de los casos se gana al Estado, debido a la solidez de la base legal y las deficiencias en los procedimientos estatales.
C9 / AS-1 / SDH-10	Rol de Acompañamiento	La participación de sindicatos y DDHH fue desigual (actuación pírrica en general), aunque organizaciones de DDHH se posicionaron como garantes del debido proceso y estabilidad laboral
C10 / OI-12 / CST-11	Cumplimiento	Se percibe un incumplimiento sistemático del Estado en relación a tratados internacionales y un cumplimiento parcial/desigual de las sentencias, llegando a permitir embargos.

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados obtenidos permiten confirmar que la responsabilidad solidaria del Estado hondureño en materia laboral posee un fundamento constitucional claro y vigente, pero enfrenta serias limitaciones en su aplicación práctica, especialmente en contextos de crisis como la pandemia de COVID-19. Esta tensión entre la solidez normativa y la debilidad institucional constituye el eje central de la discusión, pues revela una brecha estructural entre el deber jurídico del Estado y su capacidad real de garantizar una reparación efectiva a las personas trabajadoras afectadas.

En primer lugar, el consenso identificado entre los especialistas respecto al alcance del artículo 324 de la Constitución de la República refuerza la idea de que el principio de legalidad

administrativa no solo delimita competencias, sino que activa un régimen amplio de responsabilidad estatal, incluyendo la dimensión laboral cuando existe beneficio directo o indirecto del trabajo prestado (CN, 1982).

Este hallazgo coincide con planteamientos doctrinales recientes que sostienen que, en escenarios de emergencia, la responsabilidad del Estado no se atenúa, sino que se intensifica debido al mayor impacto de las decisiones públicas sobre los derechos fundamentales (Morales, 2024). Desde esta perspectiva, la solidaridad entre el Estado central y las municipalidades, señalada por los entrevistados, se presenta como una consecuencia lógica del modelo constitucional hondureño y del carácter protector del Derecho laboral (Galán, 2021).

No obstante, la discusión revela que esta interpretación progresiva del marco constitucional contrasta con la ausencia de una ley específica de responsabilidad patrimonial del Estado, lo que limita la operatividad real de la acción de repetición prevista implícitamente en el artículo 327 constitucional (CN, 1982).

Esta carencia normativa ha sido señalada de manera reiterada en estudios contemporáneos sobre gobernanza y control del poder público, los cuales advierten que la falta de regulación clara favorece la impunidad administrativa y debilita la rendición de cuentas (I·CON, 2023). En este sentido, los resultados confirman que el problema no radica en la inexistencia de responsabilidad, sino en la falta de instrumentos eficaces para hacerla exigible.

En relación con las acciones legales solidarias interpuestas en el contexto postpandemia, la discusión evidencia una fragmentación jurisdiccional que afecta directamente el acceso a la justicia laboral. Si bien la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo (Decreto 189-87) constituye la vía formal para reclamar la responsabilidad estatal, la coexistencia de procesos en la jurisdicción laboral o civil, dependiendo del vínculo contractual, genera incertidumbre y desventajas procesales para las personas trabajadoras.

Esta situación es consistente con análisis comparados que advierten que, en contextos de crisis, la dispersión normativa y competencial suele operar en detrimento de los sectores más vulnerables (Morales, 2024)

En este punto, el artículo 7 del Código del Trabajo adquiere una relevancia central en la discusión, al consolidarse como el principal fundamento para imputar responsabilidad solidaria al Estado cuando este actúa como beneficiario del trabajo, aun en esquemas de contratación indirecta.

Los resultados confirman que la pandemia no modificó esta norma, pero sí expandió su aplicación práctica, especialmente frente a despidos irregulares, contrataciones precarias y rupturas de la continuidad laboral. Esta expansión resulta coherente con los estándares internacionales de protección al trabajo en situaciones de emergencia, que exigen reforzar y no debilitar las garantías laborales (OIT, 2020).

Desde la perspectiva institucional, la discusión pone de manifiesto que los Decretos Ejecutivos PCM, aunque permitieron respuestas rápidas frente a la emergencia sanitaria, generaron efectos colaterales significativos en materia de responsabilidad estatal. La flexibilización de procedimientos administrativos y de contratación, si bien se justificó por razones de salud pública, debilitó los mecanismos de control y transparencia, incrementando el riesgo de abusos y litigios posteriores.

Esta tensión entre eficacia administrativa y respeto al principio de legalidad ha sido ampliamente analizada por la doctrina contemporánea, que advierte que las emergencias no suspenden la obligación del Estado de actuar con diligencia y responsabilidad (Valerio, 2020; CIDH / OEA, 2020).

Finalmente, la discusión de los vacíos normativos y de la ejecución de sentencias laborales revela uno de los hallazgos más críticos del estudio: la ineficacia estructural del Estado para cumplir sus propias decisiones judiciales.

Los retrasos sistemáticos, el cumplimiento parcial de sentencias y el uso de tácticas dilatorias, incluso frente a resoluciones internacionales, afectan gravemente la credibilidad del sistema de justicia y refuerzan una percepción de impunidad institucional. Esta situación ha sido documentada por organismos internacionales, que señalan que la pandemia profundizó debilidades preexistentes en la justicia laboral y en los sistemas de inspección del trabajo (OIT, 2021; ACNUDH, 2022).

En síntesis, la discusión permite afirmar que la responsabilidad solidaria del Estado hondureño en materia laboral se encuentra jurídicamente consolidada, pero institucionalmente debilitada. La pandemia actuó como un factor revelador y amplificador de problemas estructurales ya existentes, evidenciando la urgencia de reformas normativas, fortalecimiento institucional y mejora en la ejecución de sentencias.

Sin estos cambios, la responsabilidad estatal corre el riesgo de permanecer como una garantía formal sin impacto real, comprometiendo la protección efectiva de los derechos laborales y la vigencia del Estado de derecho en Honduras.

CONCLUSIONES

El análisis detallado de la responsabilidad solidaria del Estado hondureño en el contexto postpandemia COVID-19 revela desafíos estructurales que afectan su aplicación efectiva. A través de la discusión de los resultados, se hace evidente que, aunque existe un marco normativo sólido, las limitaciones institucionales y la falta de regulación específica obstaculizan la protección adecuada de los derechos laborales. Las conclusiones que siguen sintetizan los hallazgos más relevantes y proponen reflexiones sobre la necesidad de reformas y mejoras en el sistema de justicia laboral en Honduras.

1. La responsabilidad solidaria del Estado hondureño, fundamentada en la Constitución, enfrenta limitaciones significativas en su aplicación, especialmente

en situaciones de crisis como la pandemia de COVID-19, revelando una disonancia entre la norma y la realidad institucional.

2. La falta de una legislación específica sobre responsabilidad patrimonial limita la efectividad de la acción de repetición, lo que resalta la necesidad de un marco regulatorio que sancione adecuadamente la impunidad administrativa y garantice la rendición de cuentas.
3. La fragmentación jurisdiccional en las acciones legales contra el Estado, exacerbada por la pandemia, afecta el acceso a la justicia laboral, evidenciando que la dispersión normativa perjudica a los sectores más vulnerables durante situaciones de crisis.
4. La ineficacia del Estado para cumplir sentencias laborales, junto con los vacíos normativos, subraya la urgencia de reformas legales y mejoras en la administración de justicia, para asegurar que la responsabilidad estatal tenga un impacto real en la protección de los derechos laborales en Honduras.

Declaración de conflicto de interés

Las autoras **Claudia Patricia Andino Maldonado, Delmy Aracely Jiménez Mebreño y Claudia Patricia Brito Rodríguez**, declaran que, en relación con el artículo titulado “Responsabilidad de las acciones legales solidarias contra el Estado de Honduras postpandemia COVID-19 desde la perspectiva de especialistas”, no existe ningún conflicto de interés de carácter financiero, institucional, laboral o personal que pudiera influir de manera inapropiada en el desarrollo, los resultados o las conclusiones de la presente investigación.

Asimismo, se deja constancia de que las autoras no mantienen relaciones de financiamiento, patrocinio ni dependencia con instituciones públicas o privadas que puedan generar conflictos de interés reales o potenciales. El trabajo ha sido elaborado íntegramente

mediante el esfuerzo académico, intelectual y profesional de las investigadoras, sin la intervención de terceros.

Declaración de contribución a la autoría

Autoras:

1. **Claudia Patricia Andino Maldonado:** Conceptualización, descripción del problema, objetivos, diseño del estudio, análisis e interpretación de datos, redacción del borrador original.

Certifico la contribución significativa a este trabajo y aprueba la versión final para su publicación, asumiendo la responsabilidad intelectual de su contenido y asegurando que es original y no ha sido publicado ni está en proceso de revisión en otro lugar, sin financiadores.

2. **Claudia Patricia Brito Rodríguez:** Recolección de datos, curación de datos, codificación de las categorías de análisis y subcategorías, revisión crítica del manuscrito, aprobación final.

Certifico la contribución significativa a este trabajo y aprueba la versión final para su publicación, asumiendo la responsabilidad intelectual de su contenido y asegurando que es original y no ha sido publicado ni está en proceso de revisión en otro lugar.

3. **Delmy Aracely Jiménez Mebreño:** Metodología, Software, Validación, Supervisión.

Certifico la contribución significativa a este trabajo y aprueba la versión final para su publicación, asumiendo la responsabilidad intelectual de su contenido y asegurando que es original y no ha sido publicado ni está en proceso de revisión en otro lugar.

Declaración de uso de inteligencia artificial

Los autores declaran que utilizaron la inteligencia artificial como apoyo para afinar la redacción de este artículo. Es importante destacar que esta herramienta no sustituye de ninguna manera la tarea o el proceso intelectual de los autores. Después de realizar rigurosas

revisiones utilizando diversas herramientas, se comprobó que no existe plagio, como consta en las evidencias adjuntas.

Los autores manifiestan y reconocen que este trabajo es el resultado de un proceso intelectual propio, el cual no ha sido escrito ni publicado en ninguna plataforma electrónica o de inteligencia artificial. La contribución de la inteligencia artificial se limita a mejorar la claridad y cohesión del texto, sin reemplazar la esencia y el contenido generado por los autores.

REFERENCIAS

- ACNUDH / OHCHR. (2020, 1 de mayo). *Emergency measures and COVID-19: Guidance*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/EmergencyMeasures_COVID19.pdf
- CBE. (2020, 23 de marzo). *Informe del Comité de Bioética de España sobre los aspectos bioéticos de la priorización de recursos sanitarios en el contexto de la crisis del coronavirus*. Comité Español de Bioética. <https://www.eoi.at/wp-content/uploads/2020/04/2020-03-mar-23-COMITE-de-ESPAÑA.pdf>
- CIDH. (2020). *Informe anual 2020*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/091.asp>
- CIDH. (2021, 27 de febrero). *La CIDH presenta su informe de progreso 2020, cuarto año de implementación del Plan Estratégico 2017–2021*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2021/045.asp>
- CIDH / OEA. (2020, 10 de abril). *Pandemia y derechos humanos en las Américas* (Resolución 1/20). <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/resolucion-1-20-es.pdf>

Congreso Nacional [CN]. (1906). *Código Civil de Honduras* (vigente desde el 1 de enero de 1907). La Gaceta.

Congreso Nacional [CN]. (1959, 23 de julio). *Código del Trabajo de Honduras*. La Gaceta.

Congreso Nacional [CN]. (1982, 20 de enero). *Constitución de la República de Honduras*. Diario Oficial La Gaceta.

Congreso Nacional [CN]. (1987, 20 de noviembre). *Ley de Procedimiento*

Administrativo (Decreto No. 152-87). La Gaceta.

Congreso Nacional [CN]. (1987, 1 de diciembre). *Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso*

Administrativo (Decreto No. 189-87). La Gaceta.

Congreso Nacional [CN]. (1993, 1 de octubre). *Ley del Servicio Civil* (Decreto No. 198-93). La

Gaceta. <https://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/leyes/LEY%20DEL%20SERVICIO%20CIVIL.pdf>

Congreso Nacional [CN]. (2003). *Ley del Tribunal Superior de Cuentas* (Decreto No. 14-2002).

La Gaceta.

Encinales, O. A., & Mora, B. E. (2019). *La contratación directa en Colombia: Una alternativa para agilizar los procesos contractuales o una vía para defraudar a la administración pública* [Tesis de grado, Universidad Santo Tomás]. <http://hdl.handle.net/11634/15656>

Galán, C. V. (2021). La pandemia de la COVID-19 y los retos frente a la responsabilidad civil de los profesionales de la salud. *Revista Jurídica*, 25(1), 1–6. <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2023.01.08>

Hernández Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.

International Journal of Constitutional Law (I-CON). (2023). *International Journal of Constitutional Law*, 21(5), 1538–1540. <https://doi.org/10.1093/icon/moad106>

- Marks, S. (2025). If the world is a family, what kind of family is it? The legal justification for the doctrine of legitimate expectations in international investment law. *European Journal of International Law*, 36(1), 1–32. <https://doi.org/10.1093/ejil/chaf006>
- Mendoza, L. D. (2023). Políticas económicas frente a la COVID-19 desde la perspectiva de un nuevo derecho internacional. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 22, 1–10. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2022.22.16960>
- Morales, J. (2024). *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, 29(2), 1–11. <https://dialnet.unirioja.es>
- Moranchel, P. M. (2020). Administración pública, corrupción y derechos humanos. *Revista de Administración Pública*, 7(1), 1–16. <https://www.redalyc.org/journal/6559/655969162007/html/>
- Nash, C. (2018, 10 de diciembre). Derechos humanos y corrupción: Un enfoque multidimensional. *Estudios de Derecho*, 75(166), 1–6. <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v75n166a07>
- OIT. (2021, 25 de enero). *Observatorio de la OIT: La COVID-19 y el mundo del trabajo* (7.ª ed.). Organización Internacional del Trabajo.
- ONU. (2001). *Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos* (Resolución 56/83). Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Orellana, E. (2018). *El procedimiento administrativo en Honduras*. Editorial Universitaria.
- Piña, L., Uribe, A. R., Flores, E., & Martínez, A. (2021). El derecho fundamental al desarrollo social libre de corrupción. *Revista Mexicana de Derecho Público*, 162, 1–4. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2021.162.17075>
- Poder Ejecutivo. (2020, 10 de febrero). *Decreto Ejecutivo PCM-005-2020*. Diario Oficial La Gaceta, Tegucigalpa, Honduras.

- Ruiz, A. L., & Gómez, M. O. (2023). Mecanismos para prevenir la corrupción: Entre la normatividad y la efectividad. *Ciencias Sociales y Humanidades*, 23(44), 1–3. <https://doi.org/10.22518/jour.ccsn/20230104>
- Sánchez, D. M., & Romero, T. A. (2021). COVID-19, derechos humanos y Estado frente al manejo de la pandemia. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 8(1), 1–6. <https://doi.org/10.14409/rededa.v8i1.9525>
- Santana, G. K., Lopes, O., Conrado, A. A., Granja, P. G., & Amorim, G. A. (2020). Da responsabilidade do Estado face à pandemia do coronavírus. *Derecho y Cambio Social*, (62), 1–286.
- Valerio, C. (2020). Human rights and the COVID-19 pandemic. *Einstein (São Paulo)*, 24(3), 1–9. <https://doi.org/10.5935/1518-0557.20200041>
- Villalobos, L. J. (2023). Relaciones en materia fiscal entre el derecho tributario y la economía pública. *Revista Economía y Política*, (38), 1–6. <https://doi.org/10.25097/rep.n38.2023.02>